

trativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno. P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

8380

ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se integra en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a don Francisco Herrera Ferrera, en la situación de excedencia voluntaria, y se le declara reingresado al servicio activo.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia elevada por don Francisco Herrera Ferrera solicitando el reintegro al servicio activo;

Resultando que el solicitante, nacido el 18 de junio de 1911 fue nombrado, por Orden de 28 de abril de 1933, Auxiliar, a extinguir, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, tomando posesión el 2 de mayo siguiente;

Resultando que los componentes del referido Cuerpo, a extinguir, por Leyes de 8 de noviembre de 1941 y 13 de abril de 1942, fueron integrados en la Escala Auxiliar del hoy extinguido Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura;

Resultando que como consecuencia de expediente de depuración político-social, que le fue instruido, se le impuso, por Orden de 3 de junio de 1940, la sanción de traslado forzoso, con prohibición, durante cinco años, para solicitar destinos, vacantes y postergación por el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza;

Resultando que en 28 de febrero de 1941 cesó en el servicio activo por haber sido declarado excedente voluntario, y que por Orden de 9 de diciembre de 1952 fue declarado cesante por haber dejado transcurrir el plazo máximo de diez años en dicha situación, y, ello, de conformidad con las normas reglamentarias de aplicación entonces;

Vistos la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre; el dictamen de la Comisión Superior de Personal de 7 de marzo del pasado año y los informes de la Dirección General de lo Contencioso y de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de enero y 2 de febrero últimos, respectivamente;

Considerando que, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley articulada de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1880/1964, de 28 de junio, entre otros, los componentes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Agricultura se integraron, a partir del 1 de enero de 1965, en el actual Cuerpo General Auxiliar,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar revisada de oficio y anulados los efectos de la sanción impuesta en su día a don Francisco Herrera Ferrera por Orden de 8 de junio de 1940.

Segundo.—Considerarlo integrado en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, e inscrito en el Registro de Personal al número A03PG030775, a partir del 1 de enero de 1965, en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Tercero.—Declararlo reingresado al servicio activo, con destino provisional en el Ministerio de Agricultura, Madrid, y la obligación de participar en el próximo e inmediato concurso de traslados que se convoque, y ello a fin de intentar obtener el destino en propiedad y con efectos económicos a partir de la fecha en que tome posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Director general de la Función Pública.

8381

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda el Coronel Honorario de Infantería don César Pérez Quintela.

Excmo. Sr.: Por haber sido concedido su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según Orden del Ministerio de Defensa de 24 de febrero de 1978 («Diario Oficial del Ejército» número 55), causa baja a partir del día de la fecha en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda.—Servicio Especial de Vigilancia

Fiscal en Vigo (Pontevedra)—el Coronel Honorario de Infantería don César Pérez Quintela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

8382

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 24 de febrero de 1972 («Diario Oficial del Ejército» número 47), en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior—Jefatura Provincial de Tráfico de Granada—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1978.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

8383

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que queda sin efecto el destino civil concedido al Teniente Coronel de Artillería don Miguel Guilloto Uthhoff en el Ministerio de Economía.

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel de Artillería don Miguel Guilloto Uthhoff, por la que solicita la anulación de su petición de destino civil en la convocatoria anunciada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 20), esta Comisión Mixta ha tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando sin efecto su destino al Ministerio de Economía—Delegación de Estadística de Cádiz—, conferido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de marzo de 1978.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Economía.

8384

ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la Empresa «Villalón, S. L.» ubicada en Orense, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Gumersindo Biempica Portela, con destino en la 632.ª Comandancia de la Guardia Civil (Orense).

Uno de Subalterno en la Empresa «Gallego, S. A.», ubicada en Cádiz a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Céspedes Orayco, con destino en la 241.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cádiz).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).